

## LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Integración Productiva en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de Doce (12) contratos de prestación de servicios, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL QUE SE ASIGNE DESDE EL COMPONENTE DEL ENFOQUE SOCIAL EN LOS ASUNTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los citados contratos serán financiados con el siguiente proyecto de inversión:

**“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN LOS PRODUCTORES Y LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN NIVEL NACIONAL, BPIN 20230000000065.”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.

**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Revisó: - Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Aprobó: Juan René Aguilar/ Abogado /Vicepresidencia de Gestión Contractual 